

ORD.: N° 196

ANT.: Solicitud de acceso a la información
N°159/752 de 28.05.2016

MAT.: Comunica inexistencia de ordenanza
Municipal

LA CISTERNA, 22 de junio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR GONZALO BARRERA ROJAS

Con fecha 28 de mayo de 2016 se ha recibido la solicitud de información pública N°159/752, cuyo tenor literal es el siguiente:

Necesito saber si existe alguna ordenanza que regule la distancia mínima o máxima entre la reja y la vereda por la que circulan las personas. En caso que exista dicha ordenanza que me la manden a mi correo electrónico.

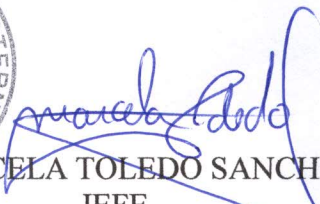
Que analizada la solicitud, la Dirección de Obras Municipales señala **que NO existe Ordenanza Municipal** que estipule la distancia mínima o máxima entre la reja de una casa y la vereda por la que circulan las personas.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente




MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Gonzalo Barrera Rojas
- 2.- c.c. Archivo